TIPS RECORDATORIOS TRIBUTARIOS

Febrero 21 de 2021

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

NUEVO FORMULARIO 350 PARA RETENCIONES EN LA FUENTE DE 2021 FUE PRESCRITO POR LA DIAN

Mediante su Resolución 000009 de febrero 5 de 2021, la Dian prescribió el formulario 350, empleado por primera vez para declarar las retenciones y autorretenciones de enero de 2021. En el nuevo formulario se eliminaron los renglones para reportar retenciones a título del impuesto solidario COVID-19.

ACTIVOS EN EL EXTERIOR A ENERO 1 DE 2021

Las personas naturales residentes del régimen ordinario y entidades nacionales del régimen ordinario o especial presentarán el formulario 160 de 2021 si poseen activos en el exterior superiores a 2.000 UVT. Los inscritos en el régimen simple observarán el mismo monto de activos al 31 de diciembre de 2020.

VACACIONES ANTICIPADAS Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Ante esta situación, el Ministerio del Trabajo emitió el Concepto 58075 de 2020, en el que se aclara que en estas circunstancias, el trabajador no puede exigir que se le asigne un nuevo periodo al cumplir el año. Además, en la Sentencia del 4 de septiembre de 1969 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia se expone:

“Si se dan vacaciones antes de que haya nacido la obligación de concederla, no puede exigirse al trabajador que complete el año de servicio que las causa, ni que reintegre el valor recibido si se retira antes; del propio modo, no puede el trabajador pretender que se le otorgue un nuevo periodo de descanso”.

Lo que concluye en que los días de vacaciones anticipados solo pueden ser descontados con autorización del trabajador en caso de una terminación del contrato laboral.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia

CONCEPTOS JURÍDICOS EMITIDOS POR SUPERSOCIEDADES EN ENERO

La Superintendencia de Sociedades difundió un Boletín en el que reúne los conceptos jurídicos que fueron emitidos por la entidad en enero de 2021, entre los que se tratan los siguientes temas:

- Elección de la junta directiva- Cuociente electoral
- Tratamiento de la inversión extranjera en Colombia difiere del concepto de sociedad extranjera con sede efectiva de administración en Colombia
- Reuniones no presenciales
- Consideraciones acerca de la Resolución 100-006261 del 2020 – Criterios para determinar las sociedades que deben adoptar programas de transparencia y ética empresarial
- Aplicación del capítulo 54 del decreto 1074 de 2015

GOBIERNO MODIFICA REGLAMENTACIÓN DE LAS UNIDADES VOCACIONALES DE APRENDIZAJE EN EMPRESA

Por medio del decreto 154 de 2021 el Gobierno fija lineamientos como que la formación complementaria no podrá superar las 159 horas.

De esta manera, además de trabajo seguro en alturas, las UVAE podrán dar formación complementaria relacionada con los procesos técnicos específicos de la empresa. Los cuales deberán tener estándares de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad que el Ministerio del Trabajo expedirá el 1 de julio del 2021.

También se aclara que la formación complementaria no podrá superar las 159 horas, y que los procesos de aprendizaje se desarrollarán mediante módulos teóricos y prácticos.

El Gobierno aclara que para impartir los procesos de capacitación laboral, se deberá contar con personal idóneo de acuerdo con la actividad económica que desarrolla la empresa. Para tal fin, también podrá realizarse en alianza con: el SENA; las Cajas de Compensación Familiar; e Instituciones de Capacitación y Formación Internacional, quienes deberán contar con acreditación de acuerdo con el tema o sector económico a que se dirige.